

*Omar Victoria Franco Alvaro*

En la República de Cocle

Departamento de Huila

Municipio de Cedritos

a diez díos del mes de Octubre de mil novecientos seiscientos

(corregimiento o vereda, etc.)

y así se presentó el señor Oscar Ortiz Alvaro mayor de

edad, de nacionalidad Colombiano, natural de P. M. Alvaro domiciliado

en Cundinamarca y declaró: Que el dia Veintisiete de Junio de

del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las

3 de la Noche, nació en Playitas San Gil.

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Cedritos República de Cocle un niño de

sexo Hijo a quien se le ha dado el nombre de Omar Victoria

hijo Legitimo del señor Francisco Franco de 40 años de edad,

natural de Cedritos República de Cocle de profesión Extráctico

y la señora Blanca Alvaro de 40 años de edad, natural de

Cedritos República de Cocle de profesión Albañil siendo

abuelos paternos Juan Pedro y Blanca Ceballos

y abuelos maternos Jacinto y Francisca.

Fueron testigos \_\_\_\_\_

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Oscar Ortiz Alvaro

8342176 Enigado

(con cédula N°)

El testigo, Eugenio Pérez de la Torre



(con cédula N°)

El testigo, América Delazan de E. C. 21346 f 27 de nov.

(con cédula N°)

*Ila - no domini*

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (20.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

*Domicilio particular del Juzgado Tercero de Familia  
de Bogotá, de fecha 13 de Octubre de 1945, se acordó*

(firma del padre que hace el reconocimiento)

*La cesación de los efectos civiles del matrimonio católico*

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

*entre Blanca Victoria Franco Alvaro y Oscar Emilio Ceballos*

*Castañeda. Edad de 21 folio 748 DEMADE COLOMBIA*

*lugar de Madrid.*

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)





CERTIFICA:

Que esta copia es fiel reproducción del Registro civil original que reposa en los archivos de esta Notaría y se expide a petición del interesado.  
(Artículo 110 decreto 1260 de 1970)  
Este registro tiene vigencia indefinida

19 JUN 2019

Lote 17 - 68  
folio 349



*Ber*